

# Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

**Bolsa de Madrid**

lunes, 8 de abril de 2024 / Monday, April 8, 2024

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Merlin Properties, SOCIMI, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Merlin Properties, SOCIMI, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de Merlin ha acordado convocar Junta General ordinaria de accionistas de Merlin que se celebrará en el Hotel Eurostars Madrid Tower, sito en Madrid, en el Paseo de la Castellana 259-B, el día 8 de mayo de 2024, a las 12 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el siguiente día 9 de mayo de 2024. A dichos efectos, se adjunta como ANEXO al presente, el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de MERLIN que se publicará mañana sábado, 6 de abril de 2024, (i) en el diario “Expansión” y (ii) en la página web corporativa de la sociedad ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)).

Las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración, junto con la restante documentación legalmente preceptiva en relación con la Junta General de Accionistas (incluyendo, entre otros, las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados, junto con el informe del auditor, los preceptivos informes de los administradores y de las comisiones sobre los acuerdos que así lo requieren, etc.), estarán a disposición de los accionistas desde mañana, sábado, 6 de abril de 2024, (i) en el domicilio social (Madrid, Paseo de la Castellana, 257) y (ii) en la página web corporativa de la sociedad ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)), pudiendo los señores accionistas solicitar su entrega o envío gratuito en los términos previstos en el anuncio de convocatoria.

#### **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”) ha acordado, en su reunión celebrada el 4 de abril de 2024, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en el Hotel Eurostars Madrid Tower, sito en Madrid, en el Paseo de la Castellana 259-B, el día 8 de mayo de 2024, a las 12 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el siguiente día 9 de mayo de 2024, lo anterior con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

##### **PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y LA GESTIÓN SOCIAL**

**Primero.**- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de Merlin Properties, SOCIMI, S.A.

1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

- 1.2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 1.3. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, el cual forma parte del informe de gestión consolidado.

**Segundo.-** Aprobación del resultado y distribución de reservas.

- 2.1. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 2.2. Examen y aprobación, en su caso, de una distribución de dividendo con cargo a la reserva “prima de emisión”.

**Tercero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

**PUNTO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**Cuarto.-** Nombramiento y reelección de consejeros.

- 4.1. Fijación en catorce (14) el número de miembros del Consejo de Administración.
- 4.2. Reección de don Ismael Clemente Orrego, como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo.
- 4.3. Reección de don Miguel Ollero Barrera, como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo.
- 4.4. Reección de doña María Luisa Jordá Castro, como consejera, con la calificación de consejera independiente.
- 4.5. Reección de doña Ana María García Fau, como consejera, con la calificación de consejera independiente.
- 4.6. Reección de don Fernando Javier Ortiz Vaamonde, como consejero, con la calificación de consejero independiente.
- 4.7. Reección de don George Donald Johnston, como consejero, con la calificación de consejero independiente.
- 4.8. Reección de don Emilio Novela Berlín, como consejero, con la calificación de consejero independiente.
- 4.9. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección y nombramiento de don Juan Antonio Alcaraz García, como consejero, con la calificación de consejero dominical.
- 4.10. Nombramiento de doña Inès Archer Toper, como consejera, con la calificación de consejera independiente.

4.11. Nombramiento de doña Julia Bayón Pedraza, como consejera, con la calificación de consejera dominical.

#### **PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS**

**Quinto.-** Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, y del Apéndice Estadístico al mismo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

#### **PUNTOS RELATIVOS A REFORMAS DE LOS DOCUMENTOS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Sexto.** - Modificación de los Estatutos Sociales. Modificación del Artículo 41 de los Estatutos Sociales (Desarrollo de las sesiones)

#### **PUNTO RELATIVO A LAS CONVOCATORIAS DE JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS**

**Séptimo.-** Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES**

**Octavo.-** Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General de Accionistas, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

**Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control y del Reglamento de la Comisión de Sostenibilidad e Innovación:** Después de la exposición de las propuestas de acuerdo a los puntos que se comprenden en el Orden del Día, se informará a la Junta General de Accionistas sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control y del Reglamento de la Comisión de Sostenibilidad e Innovación aprobadas todas con fecha 4 de abril de 2024.

**Complemento a la convocatoria de la Junta General:** Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. En dicha solicitud los señores accionistas deberán indicar, al menos, (i) la identidad del accionista o accionistas que ejercitan el derecho, (ii) el número de acciones de las que es o son titulares, o que representan, (iii) los puntos a incluir en el Orden del Día, así como (iv) una justificación de los puntos propuestos o, en su caso, una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España)) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

**Presentación de propuestas de acuerdos:** Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General de Accionistas, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**Derecho de asistencia y representación:** Tendrán derecho de asistencia, presencial o telemática, a la Junta General de Accionistas los accionistas de la Sociedad que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares, como mínimo, de quinientas (500) acciones. Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas (la Junta General se tiene previsto celebrar el 9 de mayo de 2024, en segunda convocatoria).

Todo accionista tendrá derecho a ser representado mediante otra persona, aunque esta no sea accionista, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas. Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir, podrán conferir por escrito la representación de las mismas en una persona con derecho de asistencia (por ser titular o tener delegación del número mínimo de acciones requerido), o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación por escrito a uno de ellos.

Las tarjetas o formularios de asistencia, delegación y voto serán expedidas por la propia Sociedad (con carácter previo a la celebración de la Junta General o a la entrada del recinto donde se celebrará la Junta General de Accionistas), previa justificación de la titularidad de las acciones, o por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") o entidades participantes en estos sistemas. La falta de tarjeta sólo podrá ser suplida mediante el correspondiente certificado de legitimación que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia.

**Asistencia y delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas:** Los accionistas podrán (i) asistir a la Junta General de manera presencial o telemática o (ii) delegar o conferir su representación o ejercer su voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas, de conformidad con, y con sujeción a, lo previsto en los artículos 22, 25 y 26 de los Estatutos Sociales y 10, 11 y 21 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Al amparo de lo establecido en los indicados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas allí establecidas, acordando que resultarán de aplicación en relación con la Junta General de Accionistas a la que esta convocatoria se refiere, del siguiente modo:

#### 1. Asistencia presencial

Los señores accionistas, con derecho de asistencia, podrán asistir (por sí o a través de representante) de manera presencial a la Junta General de Accionistas, acudiendo al local

habilitado en el Hotel Eurostars Madrid Tower, sito en el Paseo de la Castellana 259-B, en Madrid (España).

El registro de tarjetas de asistencia se iniciará una hora antes de la señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas. A efectos de acreditar la identidad de los accionistas (o sus representantes), a la entrada del recinto donde se celebrará la Junta General de Accionistas se podrá solicitar a los asistentes la tarjeta o formulario de asistencia, los documentos que acrediten la condición de representante y/o la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte; en caso de accionista (o representante) persona jurídica, se podrá igualmente requerir documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física asistente.

## 2. Asistencia telemática

Los señores accionistas, con derecho de asistencia, o sus representantes, podrán asistir de manera telemática a la Junta General con sujeción a las siguientes reglas:

### 2.1. Forma para asistir

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas (o sus representantes) que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán realizarlo a través del espacio "Junta General de Accionistas 2024/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico" habilitado en la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)), donde estarán igualmente disponibles las instrucciones para la asistencia telemática.

Habida cuenta que la asistencia telemática ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que asiste, los accionistas (o representantes) que deseen asistir de esta forma deberán disponer de: (i) documento nacional de identidad electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (en adelante, (i) y (ii) serán referidos como una "Firma Electrónica Válida") o (iii) credenciales usuario/contraseña (las "Credenciales Usuario/Contraseña") que el accionista que desee asistir deberá haber solicitado, antes de las 23:59 horas del día 6 de mayo de 2024, a través del formulario de solicitud de claves, disponible en el apartado "Asistencia telemática y formulario de Delegación y Voto Electrónico" que podrán encontrar en la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)). En el caso de representantes, las Credenciales Usuario/Contraseña deberán solicitarlas enviando un correo electrónico a la dirección [juntaaccionistas@merlinprop.com](mailto:juntaaccionistas@merlinprop.com) o enviando una solicitud al respecto mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente (remitiendo la solicitud al domicilio social de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España)) que deberá recibirse por Merlin Properties, SOCIMI, S.A. antes de las 23:59 del día 6 de mayo de 2024.

Una vez que el accionista (o su representante) se haya registrado debidamente y haya accedido al espacio "Junta General de Accionistas 2024/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico" habilitado en la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)), podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General de Accionistas de manera telemática. La persona que asiste telemáticamente podrá seguir el acto completo de la Junta General, que será objeto de grabación audiovisual y difusión pública en tiempo real, a través de la página web de la Sociedad ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)), en el enlace "Retransmisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Merlin".

## 2.2. Asistencia telemática por delegación

Los accionistas podrán delegar o conferir su representación para asistir, intervenir y votar en la Junta General de Accionistas de manera telemática. Si la persona que asiste telemáticamente lo hiciera en virtud de delegaciones conferidas en su favor, el accionista que le hubiese conferido dicha delegación o representación deberá haber comunicado al representante dicha delegación y, además, haber hecho llegar a la Sociedad la documentación de dicha delegación antes de las 23:59 horas del día 6 de mayo de 2024 (esto es, antes de las 23:59 del lunes previo a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas, la cual se tiene previsto celebrar el jueves, 9 de mayo de 2024, en segunda convocatoria)), en la forma y conforme al resto de términos indicados en el apartado 3 (Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia). La delegación efectuada en el representante quedará sometida a lo dispuesto en el apartado 5 posterior (Reglas básicas sobre la delegación y el voto a distancia). El representante que desee asistir, intervenir y votar en la Junta General de Accionistas deberá disponer de una Firma Electrónica Válida o Credenciales Usuario/Contraseña (que deberá haber solicitado en los términos indicados en el apartado 2.1.).

## 2.3. Organización de asistencia

Para garantizar la calidad de la conexión, la correcta interactividad, el adecuado desarrollo de la reunión y permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, se ruega a aquellos accionistas (o sus representantes) que, teniendo derecho, deseen asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas, remitan un correo a la dirección [juntaaccionistas@merlinprop.com](mailto:juntaaccionistas@merlinprop.com) confirmando esta intención. Ello se entiende sin perjuicio del necesario registro del asistente conforme lo indicado en el apartado 2.4 posterior.

## 2.4. Registro y conexión a la Junta General

Los mecanismos para registrarse y asistir de manera telemática a la Junta General de Accionistas se abrirán en la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)) a las 8:00 horas del día 8 de mayo de 2024 (primera convocatoria) y, de no constatarse quorum para su constitución en primera convocatoria, a la misma hora el 9 de mayo de 2024 (segunda convocatoria). El acceso a dichos mecanismos podrá realizarse a través del espacio "Junta General de Accionistas 2024/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto

Electrónico". Si el 8 de mayo de 2024 la Sociedad constatará la inexistencia de quorum para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, informará de dicha circunstancia en su página web corporativa ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)), confirmando la celebración en segunda convocatoria.

El accionista (o, en su caso, su válido representante, siempre que la delegación se hubiera válidamente realizado, conforme lo indicado en el apartado 2.2 anterior), deberá registrarse a la reunión el día de celebración de la Junta General (esto es, el 8 de mayo de 2024, si la Junta se celebra en primera convocatoria, o el 9 de mayo de 2024, si, como es previsible, la Junta General se celebra en segunda convocatoria), entre las 8:00 horas y las 11:05 horas, a través del espacio "Junta General de Accionistas 2024/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico" e identificarse según se le indique en las instrucciones de acceso. Para la conexión el accionista (o su representante, según proceda) deberá contar con una Firma Electrónica Válida o con Credenciales Usuario/Contraseña (que deberá haber solicitado previamente conforme lo indicado el apartado 2.1). Con posterioridad a las 11:05 horas, no se admitirá ningún registro para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Desde el cierre del plazo de registro y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas, la Sociedad verificará la condición de accionistas (o de sus representantes) de las personas registradas. Todo accionista (o representante) que se registre debidamente será considerado como asistente en la Junta General de Accionistas, salvo que comunique su abandono conforme lo indicado en el apartado 2.7. En caso de que la Junta General de Accionistas finalmente se celebre en segunda convocatoria, los asistentes que se hubieran registrado en primera convocatoria deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro para poder asistir a la reunión en segunda convocatoria.

No serán considerados asistentes (ni tenidas en consideración sus intervenciones, preguntas y propuestas realizadas durante el registro): (i) los accionistas (o representantes) que no tengan derecho de asistencia a la Junta General; ni (ii) los accionistas (o representantes) no registrados debidamente, en tiempo y forma.

Los mecanismos de asistencia telemática se cerrarán al finalizar la Junta General o, en su caso, cuando se constate la inexistencia de quorum suficiente para la celebración de la reunión.

## 2.5. Envío de intervenciones, preguntas o propuestas

Los accionistas (o representantes de accionistas) que, en ejercicio de sus derechos, se hayan registrado debidamente, asistan a la Junta General y (i) pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta General de Accionistas o, en su caso, (ii) solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general o acerca del informe del auditor o (iii) realizar alguna propuesta de acuerdo que permita la Ley (o solicitar la votación de puntos no previstos en el

Orden del Día de la convocatoria pero que puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas, por así permitirlo la normativa de aplicación), deberán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta desde el momento del registro y hasta el momento que el Presidente de la Junta General de Accionistas declare válidamente constituida la misma.

El caso de que la Junta General de Accionistas se celebre en segunda convocatoria, los asistentes remotos que, habiéndose conectado en primera convocatoria, hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdo o solicitudes de informaciones o aclaraciones, tendrán que remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día que se celebre la reunión. De no hacerlo así, se tendrán por no formuladas.

Estas intervenciones, solicitudes de información o aclaraciones o propuestas se deberán realizar a través de la aplicación habilitada al efecto (a la que se accederá a través de "Junta General de Accionistas 2024/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico"). El accionista (o representante) asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta General de Accionistas habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes realizadas por medios telemáticos serán leídas por el Secretario de la Junta durante el turno de intervenciones. En el caso de presentarse a votación acuerdos que legalmente sean procedentes en el seno de la Junta General (y que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día), estos serán leídos tras la lectura de las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas durante el transcurso de la reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En cualquier caso, no serán considerados asistentes (ni tenidas en consideración sus intervenciones, preguntas y propuestas realizadas): (i) los accionistas (o representantes) que no tengan derecho de asistencia a la Junta General; ni (ii) los accionistas (o representantes) no registrados debidamente, en tiempo y forma.

## 2.6. Votación

La emisión del voto de los asistentes por medios telemáticos sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse a través de la aplicación habilitada para su asistencia de manera telemática, desde el momento en que el accionista (o representante) se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General Accionistas y hasta que finalice el plazo que indique la Mesa de la Junta General para proceder a la votación. En relación con las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos que se hayan registrado previamente podrán emitir sus votos, a través de la aplicación habilitada para su asistencia de manera telemática, a partir del momento en que por la Mesa de la Junta

General se dé lectura a dichas propuestas e indique que se puede proceder a su votación. En todo caso, el proceso de votación de los asistentes por medios telemáticos respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará cuando, tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdo por el Secretario de la Junta General de Accionistas, se de inicio a la votación de las propuestas de acuerdo en el recinto donde se celebre físicamente la reunión.

## 2.7. Abandono de la reunión

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar al Notario su abandono expreso de la Junta General, podrá hacerlo a través de la aplicación habilitada para su asistencia de manera telemática. Una vez haya comunicado al Notario su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

## 3. Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas.

### 3.1. Medios admitidos

El Consejo de Administración ha considerado que para esta Junta General de Accionistas los medios de comunicación a distancia válidos para delegar o conferir la representación son los siguientes:

#### A) Medios electrónicos

Para delegar o conferir su representación por medios electrónicos, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)).

Habida cuenta que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de Firma Electrónica Válida o de las Credenciales Usuario/Contraseña (que podrá haber solicitado previamente conforme lo indicado en apartado 2.1. de esta convocatoria).

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida o de sus Credenciales Usuario/Contraseña (que podrá haber solicitado previamente conforme lo indicado en apartado 2.1. de esta convocatoria) podrá, a través del espacio "Junta General de Accionistas 2024/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico" de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)), mediante el formulario "Delegación electrónica" y en los términos y condiciones allí descritos, otorgar su representación a otra persona, aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta General de Accionistas. El documento electrónico de delegación tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 24.2 de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación.

## B) Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente

Para conferir su representación mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia y delegación expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear"), que en cada caso corresponda, o (ii) el modelo/formulario facilitado por Merlin Properties, SOCIMI, S.A., que podrá descargar de la página web corporativa de la Sociedad ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)) en el apartado "Junta General de Accionistas 2024/Formulario de asistencia, delegación y voto por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente", y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado; en el segundo caso (modelo/formulario facilitado por Merlin Properties, SOCIMI, S.A.), se deberá adjuntar también certificado acreditativo de la titularidad de las acciones.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y en su caso el certificado de titularidad de las acciones), deberá remitirse al domicilio social de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España)) por correo postal o servicio de mensajería equivalente. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial de la delegación en la recepción de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España)) se asimilará al envío por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente.

### 3.2. Comunicación de la delegación al representante

El accionista que confiera su representación se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida y remitir a dicho representante copia de la misma.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente (mediante su asistencia presencial o por medios telemáticos) a la Junta General de Accionistas.

Las delegaciones electrónicas han de ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán usarse. Cuando la representación se confiera a Merlin Properties, SOCIMI, S.A., al Presidente del Consejo o de la Junta General, a algún consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración (o al Vicesecretario de dicho órgano), esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por Merlin Properties, SOCIMI, S.A. de la tarjeta física debidamente cumplimentada o firmada o, de haberse realizado dicha delegación por medios electrónicos, con la mera recepción de la misma. Las delegaciones hechas a favor de personas distintas de Merlin Properties, SOCIMI, S.A., el Presidente del Consejo o de la Junta General, algún consejero y/o el Secretario del Consejo de Administración (o el Vicesecretario de dicho órgano), se entenderán aceptadas de manera automática si dicho representante asistiera a la Junta General de Accionistas (de manera presencial o mediante

asistencia telemática – en este último caso, la persona asistente deberá contar, para su asistencia a la Junta General de Accionistas, con una Firma Electrónica Válida o con Credenciales Usuario/Contraseña (que podrá haber solicitado previamente conforme lo indicado en apartado 2.1. de esta convocatoria) que acredite su identidad).

#### 4. Voto mediante medios de comunicación a distancia.

##### 4.1. Medios admitidos

El Consejo de Administración ha considerado que para esta Junta General de Accionistas el voto a distancia podrá realizarse a través de los siguientes medios:

##### A) Medios electrónicos

Para emitir el voto a distancia por medios electrónicos los accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)). Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de votación deben disponer previamente de una Firma Electrónica Válida o de las Credenciales Usuario/Contraseña (que podrá haber solicitado previamente conforme lo indicado en apartado 2.1. de esta convocatoria). Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida o de las Credenciales Usuario/Contraseña (que podrá haber solicitado previamente conforme lo indicado en apartado 2.1. de esta convocatoria) podrá, a través del espacio “Junta General de Accionistas 2024/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico” de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)) y mediante el formulario “Voto electrónico”, emitir su voto a distancia en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General de Accionistas.

##### B) Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente

Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”) que corresponda o (ii) la tarjeta/formulario de voto postal (o servicio de mensajería equivalente) que podrá descargar de la página web corporativa de la Sociedad ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)) en el apartado “Junta General de Accionistas 2024/ Formulario de asistencia, delegación y voto por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente” e imprimir en papel, cumplimentándola y firmándola junto con el certificado de titularidad de las acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta, el accionista deberá remitirla al domicilio social de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España)) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente; si el documento remitido fuera el formulario proporcionado por Merlin Properties, SOCIMI, S.A., se deberá remitir igualmente el certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega

de manera presencial del voto en la recepción de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España)) se asimilará al envío por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente.

## 5. Reglas básicas sobre la delegación y el voto a distancia.

### 5.1. Plazo de recepción por Merlin Properties, SOCIMI, S.A.

Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración ha acordado que tanto las delegaciones como los votos por medios de comunicación a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por Merlin Properties, SOCIMI, S.A. antes de las 23:59 horas del lunes 6 de mayo de 2024 (esto es, hasta las 23:59 del lunes previo a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas, en tanto la Junta General se tiene previsto celebrar el jueves, 9 de mayo de 2024, en segunda convocatoria).

### 5.2. Prelación entre delegación, voto a distancia y presencial en la Junta General de Accionistas

- (i) La asistencia (personal o por medios telemáticos) a la Junta General de Accionistas del accionista tendrá valor de revocación del voto o la delegación efectuada mediante medios de comunicación a distancia.
- (ii) El voto emitido por medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.
- (iii) En el caso de que un accionista realice válidamente:
  - (a) delegaciones o votos, electrónicamente por un lado, y mediante tarjeta impresa en papel por otro, esta última prevalecerá sobre las delegaciones o votos remitidos electrónicamente, con independencia de sus respectivas fechas;
  - (b) varias delegaciones o votos mediante tarjeta impresa en papel, prevalecerá la última delegación o voto que se haya recibido por Merlin Properties, SOCIMI, S.A. dentro del plazo establecido.
- (iv) El voto mediante medios de comunicación a distancia, sea cual fuera el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se entenderá como no efectuada.

### 5.3. Extensión de la delegación e instrucciones de voto

La delegación de la representación se extenderá a todos los puntos del Orden del Día, así como, salvo indicación expresa en contra, a aquellos otros puntos que, aun no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas por así permitirlo la normativa de aplicación.

En las delegaciones de voto constarán las instrucciones precisas del sentido en que votará el representante. En caso de ausencia de instrucciones de voto precisas, o si se suscitara dudas sobre el alcance de la delegación, se entenderá que (i) el accionista representado imparte instrucciones precisas para que el representante vote favorablemente a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración; y (ii) se extiende, asimismo, al resto de los puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria pero que puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas, por así permitirlo la normativa de aplicación; en relación con estos últimos, el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga instrucciones precisas (en cuyo caso votará conforme a dichas instrucciones) o elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

#### 5.4. Destinatarios de la delegación de representación

Las delegaciones de representación hechas simplemente a favor de Merlin Properties, SOCIMI, S.A., o las que no indiquen la persona en quién se delegue, se entenderán hechas a favor del Presidente del Consejo de Administración o, caso de ausencia del mismo en la Junta General de Accionistas, a favor de quien le sustituyere en la presidencia de la Junta General de Accionistas. Asimismo, las delegaciones expresas a favor del Presidente del Consejo, o de cualquier consejero (sin indicación expresa de su nombre) o del Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración, se entenderán realizadas a favor de quien ostente la presidencia de la Junta General de Accionistas, en caso de ausencia de cualquiera de los mismos a dicha reunión.

En los supuestos de delegación (expresa o tácita) a favor del Presidente del Consejo o del Presidente de la Junta General de Accionistas, así como en los supuestos de delegación expresa en algún consejero, ante cualquier punto en el que el representante se encontrara en una situación de posible conflicto de interés, y en tanto en el documento de representación no se hubieran impartido instrucciones precisas (o en contra) por parte del accionista representado, la representación se entenderá conferida, para el asunto concreto de que se trate y de manera automática y sin necesidad de actuación alguna, a favor del Secretario de la Junta General de Accionistas.

A estos efectos, así como a los efectos dispuestos en la normativa de aplicación, se informa que:

- (i) en caso de que, por así permitirlo la norma de aplicación, se sometieran a la Junta General de Accionistas alguna o algunas propuestas de las referidas en el artículo 526.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de interés en la votación de las mismas;
- (ii) todos los consejeros están en conflicto de interés en la votación de los puntos tercero y quinto del Orden del Día y el Presidente del Consejo de Administración está en conflicto de interés en la votación del punto sexto del Orden del Día;

- (iii) los consejeros cuya reelección se propone, están en situación de conflicto en cuanto a la reelección que de cada uno de ellos se propone en el punto cuarto del Orden del Día.

#### 5.5. Otras previsiones

- (i) En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica, delegación o voto, y una revocación. La revocación anula la delegación o el voto emitido pero no permite una nueva delegación o un nuevo voto mediante medios electrónicos al haberse agotado esta posibilidad con el primer voto o delegación.
- (ii) Si algún accionista persona jurídica desea emitir su voto o delegación por medios electrónicos identificándose mediante las Credenciales Usuario/Contraseña, la persona física que actúe como su representante, deberá acreditar su condición de tal y solicitar las correspondientes credenciales a la Sociedad enviando un correo electrónico a la dirección [juntaaccionistas@merlinprop.com](mailto:juntaaccionistas@merlinprop.com) o enviando la documentación acreditativa mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente (al domicilio social de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España))).
- (iii) La enajenación de acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto que pueda llegar a tener conocimiento Merlin Properties, SOCIMI, S.A. dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista y el que conste en el fichero de Iberclear, prevalecerá a efectos de quorum y votación el número de acciones facilitado por Iberclear.
- (iv) Como antes ha sido indicado, podrán asistir a la Junta General de Accionistas los accionistas de la Sociedad que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares, como mínimo, de 500 acciones y tuvieran dichas acciones inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas (la Junta General está prevista para su celebración en segunda convocatoria, esto es, el día 9 de mayo de 2024). Para el válido ejercicio del voto a través de medios de comunicación a distancia deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.
- (v) Para asistir, participar y/o votar en la Junta General de Accionistas, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas (la Junta General está prevista para su celebración en segunda convocatoria, esto es, el día 9 de mayo de 2024).
- (vi) Para el válido ejercicio del derecho de voto a través de medios de comunicación a distancia se deberá atender a los términos dispuestos en los artículos 26 de los Estatutos Sociales y 21 del Reglamento de la Junta General.

- (vii) Merlin Properties, SOCIMI, S.A. pondrá a disposición de los accionistas en su página web corporativa ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)) los formularios que deberán utilizarse para la delegación de representación y voto a distancia.
- (viii) Los accionistas que emitan válidamente el voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas. 5.6. Incidencias técnicas

Merlin Properties, SOCIMI, S.A. se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan, lo cual será oportunamente publicado en la página web corporativa ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)) así como mediante el correspondiente hecho relevante.

Merlin Properties, SOCIMI, S.A. no será responsable de las dificultades o perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o servicios de mensajería o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Merlin Properties, SOCIMI, S.A., que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

#### 5.6. Información adicional

Para mayor información sobre la asistencia (presencial o telemática), delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden dirigirse (i) a la página web corporativa de la Sociedad ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)); (ii) a la dirección de correo electrónico [juntaaccionistas@merlinprop.com](mailto:juntaaccionistas@merlinprop.com); o (iii) al teléfono de la Oficina de Información al Accionista (+34) 91 787 55 30 en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas.

**Derecho de información:** A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España)), y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito, copia de los siguientes documentos: (i) las cuentas anuales individuales y consolidadas, e informes de gestión, individuales y consolidados, de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (y sus sociedades dependientes), correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023, así como los correspondientes informes de auditoría y la declaración de responsabilidad de los administradores en relación con dichas cuentas anuales; (ii) el estado de información no financiera de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, el cual forma parte del informe de gestión consolidado; (iii) las propuestas de acuerdos respecto de todos y cada uno de los puntos del Orden del Día; (iv) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (que incluye como anexo el correspondiente Apéndice Estadístico), correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, que será objeto (junto con su Apéndice Estadístico) de votación consultiva; (v) la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital sobre los consejeros cuyo nombramiento o reelección se somete a la Junta General de Accionistas, así como un documento con su identidad, currículum y la categoría a la que pertenecen; (vi) la

propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración, del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control y del Reglamento de la Comisión de Sostenibilidad e Innovación, que fue aprobada por el Consejo de Administración el 4 de abril de 2024; (vii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo (junto con su Anexo Estadístico), correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; (viii) el informe justificativo y propuesta de modificaciones, emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto sexto del Orden del Día (Modificación de los Estatutos Sociales), así como la restante documentación (de cualquier naturaleza) que con ocasión de la celebración de esta Junta General de Accionistas deba ponerse preceptivamente a disposición de los accionistas en el domicilio social para su examen y entrega y/o proceder a su envío inmediato y gratuito de ser requerido. Todos los documentos citados anteriormente se pueden consultar y descargar igualmente en la página web corporativa de la Sociedad ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)).

Adicionalmente, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de información que atribuya la normativa de aplicación, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas (la Junta General está prevista para su celebración en segunda convocatoria, esto es, el día 9 de mayo de 2024), los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Asimismo, e igualmente hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas (la Junta General está prevista para su celebración en segunda convocatoria, esto es, el día 9 de mayo de 2024), los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que Merlin Properties, SOCIMI, S.A. hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y acerca del informe del auditor. Respecto de todos los anteriores aspectos, los accionistas podrán igualmente solicitar de los administradores, durante la celebración de la Junta General de Accionistas y de manera verbal, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes. Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, en los términos y plazos establecidos por la normativa de aplicación. Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web corporativa de la Sociedad.

Las solicitudes que procedan en ejercicio del derecho de información de los accionistas podrán cursarse mediante la entrega o envío por correspondencia postal o servicio análogo de mensajería al domicilio social (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España)) de la petición escrita con firma manuscrita y adjuntando fotocopia de un documento de identidad personal válido; asimismo, la solicitud de información también podrá realizarse a través de correo electrónico dirigido a la dirección [juntaaccionistas@merlinprop.com](mailto:juntaaccionistas@merlinprop.com) en cuyo caso y con objeto de dotar al proceso de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, éste deberá hacer constar su nombre y apellidos (o denominación social), número de identificación fiscal y número de acciones de las que es titular. En la solicitud deberá constar el domicilio al que el accionista solicita que le sea enviada la información requerida (pudiendo incluir para su envío una dirección electrónica).

Al amparo de lo establecido en el artículo 11 quater del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, para responder cualquier consulta o solicitud por medios electrónicos se entenderá aceptado dicho medio para la respuesta si, en el marco de la consulta, el señor accionista hubiera incluido una dirección electrónica y no hubiera rechazado expresamente el uso de medios electrónicos para el envío de la consulta o solicitud. De haberse rechazado, se remitiría la contestación o información por correo postal al domicilio indicado en la comunicación (dato que será obligatorio, caso de no aceptar la remisión por medios electrónicos o no incluir una dirección de envío electrónica).

**Información y documentación disponible en la página web corporativa de la Sociedad** ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)): A partir de la fecha de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas, estarán disponibles para su consulta, descarga e impresión en la página web corporativa de la Sociedad ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)), entre otros, los siguientes documentos:

- 1) el texto íntegro del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas;
- 2) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria de la Junta General de Accionistas;
- 3) las cuentas anuales individuales y el informe de gestión individual de Merlin Properties, SOCIMI, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, con el correspondiente informe de auditoría;
- 4) las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, con el correspondiente informe de auditoría;
- 5) el informe de auditor referido a la "Información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF)" de Merlin Properties SOCIMI, S.A., correspondiente al ejercicio 2023;
- 6) el estado de información no financiera de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, el cual forma parte del informe de gestión consolidado, junto con el informe de verificación independiente del mismo;
- 7) la declaración de responsabilidad de los administradores en relación a las cuentas anuales (individuales y consolidadas);
- 8) los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día; a medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas;
- 9) un documento con la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecen los consejeros cuya reelección y/o nombramiento se somete a la Junta General de Accionistas bajo el punto cuatro del Orden del Día, así como las propuestas e informes a que se refiere el artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital;

- 10) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (que incluye como anexo el correspondiente Apéndice Estadístico (Anexo III)), correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023;
- 11) el Informe Anual de Gobierno Corporativo (junto con su Anexo Estadístico) correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023;
- 12) el informe justificativo y propuesta de modificaciones, emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto sexto del Orden del Día (Modificación de los Estatutos Sociales);
- 13) el Informe de actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2023;
- 14) el Informe de actividad de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2023;
- 15) el Informe de actividad de la Comisión de Sostenibilidad e Innovación durante el ejercicio 2023;
- 16) el Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor externo;
- 17) el Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas;
- 18) los textos modificados del Reglamento del Consejo de Administración, del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control y del Reglamento de la Comisión de Sostenibilidad e Innovación que fueron aprobados por el Consejo de Administración con fecha 4 de abril de 2024;
- 19) los textos refundidos vigentes de los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y de los restantes documentos pertinentes que integran el Sistema de Gobierno Corporativo;
- 20) un documento donde se describen los requisitos y procedimientos para acreditar la titularidad de las acciones, el derecho de asistencia (presencial y telemática) a la junta y las reglas aplicables y procedimiento para asistencia (presencial y telemática), la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia;
- 21) los formularios o tarjetas de representación, delegación y voto a distancia;
- 22) las normas de funcionamiento del "Foro Electrónico de Accionistas";
- 23) un documento donde se extracta el derecho de información que corresponde a los accionistas; así como la restante documentación que, no estando listada anteriormente, con ocasión de la celebración de esta Junta General Ordinaria deba publicarse en la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)), para su consulta, descarga e impresión, al tiempo de la convocatoria.

En relación a los anteriores documentos, los señores accionistas tendrán derecho igualmente a su examen y entrega en el domicilio social (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España)), y a pedir la entrega o envío, inmediato y gratuito, de los mismos.

Se deja constancia de que, aun cuando entre la información adicional y documentación disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)), se incluyen las propuestas de acuerdos que se presentan por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas sobre cada uno de los puntos del Orden del Día, el Consejo de Administración se reserva la posibilidad de modificar, por causas justificadas, el contenido de las referidas propuestas. En tal caso, se informaría de dicha circunstancia a la mayor brevedad posible, mediante el oportuno hecho relevante, procediéndose a dar publicidad íntegra y completa de las modificaciones.

Asimismo, se deja constancia de que el desarrollo de la Junta General Ordinaria será objeto de grabación audiovisual y retransmisión en directo por los medios que la Sociedad establezca y estará disponible al público a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)), salvo incidencias técnicas ajenas a la voluntad de la Sociedad.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse a las oficinas de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España)), al teléfono de atención al accionista (+34) 91 787 55 30 en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas, o bien a la dirección de correo electrónico [juntaaccionistas@merlinprop.com](mailto:juntaaccionistas@merlinprop.com).

**Intervención de notario en la Junta General de Accionistas:** El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

**Foro Electrónico de Accionistas:** Conforme a la normativa vigente, Merlin Properties, SOCIMI, S.A. ha habilitado en su página web corporativa de la Sociedad

([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por Merlin Properties, SOCIMI, S.A., que se recogen en la propia página web corporativa de la Sociedad ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)), pudiendo acceder al mismo los accionistas y asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados, conforme al artículo 539.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En el Foro Electrónico de Accionistas podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria

El Foro Electrónico de Accionistas no constituye un canal de comunicación entre Merlin Properties, SOCIMI, S.A y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad y las asociaciones o agrupaciones que puedan constituir, con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el día de su celebración. Por tanto, el Foro Electrónico de Accionistas no es un canal habilitado para asistir a la Junta General de Accionistas.

Las normas de acceso al Foro Electrónico de Accionistas se recogen en las normas de funcionamiento del mismo.

### **Tratamiento de Datos de Carácter Personal:**

#### 1. Responsable del tratamiento

Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (en adelante, "Merlin Properties"), con domicilio en Paseo de la Castellana, 257, 28046 Madrid (España), tratará los datos de carácter personal facilitados, así como otros que lo identificarán como accionista de Merlin Properties.

Si tiene dudas o cuestiones que transmitir a Merlin Properties en relación con el tratamiento de sus datos personales puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de Merlin Properties en Paseo de la Castellana, 257, 28046, Madrid (España), o en la siguiente dirección de correo electrónico: [protecciondedatos@merlinprop.com](mailto:protecciondedatos@merlinprop.com)

#### 2. Tratamiento de datos personales, finalidades y legitimación

Merlin Properties tratará los datos personales que los accionistas le remitan o que le sean facilitados desde las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, así como aquellos que se generen como resultado del uso del Foro Electrónico de Accionistas o durante la celebración de la Junta General de Accionistas, únicamente para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente documento.

El accionista garantiza la veracidad de los datos de carácter personal proporcionados a Merlin Properties. En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación o voto se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General de Accionistas, el accionista deberá informarle de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Merlin Properties, sin que la misma deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Los datos personales de estos terceros serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el presente documento, estando sometidos a las mismas condiciones y amparados en las mismas bases legitimadoras que los datos de los accionistas.

A continuación, se describen las diferentes finalidades con las que se tratan sus datos personales y las bases que legitiman el tratamiento:

##### 2.1. En base al cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital:

- a. Gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial, incluida la remisión de información en su condición de accionista.
- b. Gestionar la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General de Accionistas, incluida: (i) su asistencia e intervención en la misma; (ii) la posible delegación de su representación; y (iii) la posible emisión de su voto a distancia.

- c. Garantizar el correcto funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, facilitando la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas.

Merlin Properties solicita los datos personales estrictamente necesarios para las finalidades anteriores. De no facilitarse los datos personales requeridos, Merlin Properties podrá no ejecutar las acciones antes indicadas.

- 2.2. En base al interés legítimo de Merlin Properties de adoptar prácticas de buen gobierno corporativo, que garanticen la transparencia y accesibilidad a la información de Merlin Properties: La grabación y retransmisión de la Junta General de Accionistas en la página web corporativa de Merlin Properties ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)).

En el ámbito de los derechos de imagen, le informamos de que al asistir a la Junta General de Accionistas (presencial o a distancia), el accionista o su representante, presta su consentimiento para la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente.

### 3. Terceros a los que se les puede transmitir sus datos

Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a terceros en cumplimiento del ejercicio del derecho de información previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de conformidad con lo establecido en el presente documento.

### 4. Seguridad de los datos

Merlin Properties cuenta con políticas apropiadas y medidas técnicas y organizativas para salvaguardar y proteger sus datos personales contra el acceso ilegal o no autorizado, pérdida o destrucción accidental, daños, uso y divulgación ilegal o no autorizada. También tomaremos todas las precauciones razonables para garantizar que nuestro personal y los empleados que tienen acceso a sus datos personales hayan recibido la capacitación adecuada.

En todo caso, se informa al accionista que remita sus datos a través de medios electrónicos, que cualquier transmisión de datos a través de Internet no es completamente segura y, como tal, se realiza bajo su propio riesgo. Aunque haremos nuestro mejor esfuerzo para proteger sus datos personales, Merlin Properties no puede garantizar la seguridad de los datos personales transmitidos a través de este canal.

### 5. Conservación de los datos

El plazo de conservación de sus datos vendrá determinado en función de la duración de la finalidad para la que fueron recabados y de la concreta obligación legal que nos obligue a conservarlos. Si desea obtener más información sobre los plazos de conservación de sus datos, podrá solicitarla a nuestro Delegado de Protección de Datos en Paseo de la

Castellana, 257, 28046, Madrid (España), o a la siguiente dirección de correo electrónico: [protecciondedatos@merlinprop.com](mailto:protecciondedatos@merlinprop.com).

## 6. Derechos de protección de Datos

Los accionistas o representantes de los accionistas, podrán ejercitar en cualquier momento, su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento y, cuando sus datos personales se traten sobre la base del interés legítimo, derecho de oposición en Paseo de la Castellana, 257, 28046, Madrid (España), o a la siguiente dirección de correo electrónico: [protecciondedatos@merlinprop.com](mailto:protecciondedatos@merlinprop.com), adjuntando copia de su DNI o documentación acreditativa de su identidad.

Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que considere vulnerados sus derechos (<https://www.aepd.es/>).

**NOTA.-** La Junta General de Accionistas se celebrará, previsiblemente, en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día 9 de mayo de 2024, en el lugar y hora señalados, a no ser que fueran advertidos los señores accionistas de lo contrario a través del mismo diario de prensa en que se publica este anuncio, de la página web corporativa de la Sociedad ([www.merlinproperties.com](http://www.merlinproperties.com)) así como de la oportuna comunicación de otra información relevante que se remitiría a la CNMV.

Mónica Martín de Vidales Godino - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de abril de 2024

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por eDreams Odigeo, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, eDreams Odigeo, S.A. comunica lo siguiente:

“En relación con nuestra comunicación de otra información relevante de fecha 28 de febrero de 2024 (número 26.863), relativa al programa de recompra de acciones de la Sociedad de conformidad con la autorización conferida por la junta general de accionistas celebrada el 22 de septiembre de 2021 (el “Programa de Recompra”) y al amparo de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones en el marco del Programa de Recompra durante el período transcurrido entre el 2 de abril de 2024 y el 5 de abril de 2024.

Código ISIN: LU1048328220

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones totales	Precio medio ponderado (€/acción)
02/04/2024	EDR.MC	Compra	XMAD	19.600	6,704

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones totales	Precio medio ponderado (€/acción)
03/04/2024	EDR.MC	Compra	XMAD	16.892	6,591
04/04/2024	EDR.MC	Compra	XMAD	20.100	6,593
05/04/2024	EDR.MC	Compra	XMAD	19.900	6,456

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de abril de 2024

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Almirall, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Almirall, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de la Sociedad ha adoptado el acuerdo de convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar el próximo día 10 de mayo de 2024, a las 13:00 horas, en Diagonal 514, 6ª planta, 08006 Barcelona, en primera convocatoria y, de no alcanzarse el quorum necesario, en el mismo lugar y a la misma hora del día 11 de mayo de 2024, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2023 y del correspondiente informe de gestión.
2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que la Sociedad es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2023, y del correspondiente informe de gestión.
3. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio de 2023.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2023.
5. Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado del ejercicio social de 2023.
6. Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de dividendo con cargo a reservas de libre disposición.
7. Composición del Consejo de Administración: Toma de razón de la renuncia de Sir Tom McKillop a su cargo de consejero externo. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales. Nombramiento de consejeros independientes.

- 7.1 Toma de razón de la renuncia de Sir Tom McKillop como consejero externo.
- 7.2 Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en diez (10).
- 7.3 Nombramiento de D. Ugo Di Francesco, con el carácter de consejero independiente.
- 7.4 Nombramiento de Dña. Eva Abans Iglesias, con el carácter de consejera independiente.
8. Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.
9. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad:
  - 9.1 Modificación del artículo 37 ("Composición del Consejo de Administración") de la Sección II ("El Órgano de Administración") del Título V ("Régimen y Administración de la Sociedad").
  - 9.2 Modificación del artículo 42 ("Reuniones del Consejo de Administración") de la Sección II ("El Órgano de Administración") del Título V ("Régimen y Administración de la Sociedad").
  - 9.3 Inclusión de un nuevo artículo 47 *quater* ("Comisión de Gobernanza. Composición, competencias y funcionamiento") de la Sección III ("Órganos delegados del Consejo") del Título V ("Régimen y Administración de la Sociedad").
  - 9.4 Aprobación de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales.
10. Aprobación de un nuevo Plan de Incentivos a Largo Plazo para Altos Directivos.
11. Aprobación de la facultad de remunerar a los miembros del Consejo de administración mediante entrega de acciones propias de la Sociedad.
12. Aprobación de una nueva Política de Remuneración de los Miembros del Consejo de Administración
13. Examen y aprobación, en su caso, del aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta

Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona, a través del

Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en la forma exigible en las mismas.

14. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes en los términos previstos por la legislación vigente.
15. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y adaptación de los acuerdos de la Junta General.
16. Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe anual sobre las Remuneraciones de los consejeros.

Durante la reunión se informará sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, así como sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo publicadas por la CNMV.

Se posibilitará asimismo la asistencia a dicha Junta General por medios telemáticos, en los términos que más adelante en este anuncio se indican.

Se hace público a través de la presente que el Consejo de Administración de la Sociedad también ha aprobado el anuncio de convocatoria de la Junta General y las propuestas de acuerdos a someter a la consideración de la Junta General de Accionistas. Se adjuntan a la presente los anteriores documentos a los efectos de su publicidad.

Se hace constar asimismo aunque estén previstas la primera y la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración estima que con toda probabilidad, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria, el próximo día 10 de mayo de 2024, a las 13:00 horas, en el lugar antes indicado.

Pablo Divasson del Fraile Investor Relations Department

### **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2024**

El Consejo de Administración de Almirall, S.A. ("Almirall" o la "Sociedad") ha acordado convocar a sus accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 10 de mayo de 2024, a las 13:00 horas, en Diagonal 514, 6ª planta, 08006 Barcelona o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el siguiente día 11 de mayo de 2024, en el mismo lugar y hora. Se espera que la Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria.

La asistencia a la Junta General Ordinaria puede realizarse de forma telemática en los términos que se indican en este anuncio.

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2023 y del correspondiente informe de gestión.

2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que la Sociedad es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2023, y del correspondiente informe de gestión.
3. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio de 2023.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2023.
5. Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado del ejercicio social de 2023.
6. Examen y aprobación, en su caso, de la distribución de dividendo con cargo a reservas de libre disposición.
7. Composición del Consejo de Administración: Toma de razón de la renuncia de Sir Tom McKillop a su cargo de consejero externo. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales. Nombramiento de consejeros independientes.
  - 7.1 Toma de razón de la renuncia de Sir Tom McKillop como consejero externo.
  - 7.2 Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en diez (10).
  - 7.3 Nombramiento de D. Ugo Di Francesco, con el carácter de consejero independiente.
  - 7.4 Nombramiento de Dña. Eva Abans Iglesias, con el carácter de consejera independiente.
8. Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.
9. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad:
  - 9.1 Modificación del artículo 37 ("Composición del Consejo de Administración") de la Sección II ("El Órgano de Administración") del Título V ("Régimen y Administración de la Sociedad").
  - 9.2 Modificación del artículo 42 ("Reuniones del Consejo de Administración") de la Sección II ("El Órgano de Administración") del Título V ("Régimen y Administración de la Sociedad").
  - 9.3 Inclusión de un nuevo artículo 47 *quater* ("Comisión de Gobernanza. Composición, competencias y funcionamiento") de la Sección III ("Órganos delegados del Consejo") del Título V ("Régimen y Administración de la Sociedad").
  - 9.4 Aprobación de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales.
10. Aprobación de un nuevo Plan de Incentivos a Largo Plazo para Altos Directivos.

11. Aprobación de la facultad de remunerar a los miembros del Consejo de administración mediante entrega de acciones propias de la Sociedad.
12. Aprobación de una nueva Política de Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración
13. Examen y aprobación, en su caso, del aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta

Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en la forma exigible en las mismas.

14. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes en los términos previstos por la legislación vigente.
15. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y adaptación de los acuerdos de la Junta General.
16. Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe anual sobre las Remuneraciones de los consejeros.

Durante la reunión se informará sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, así como sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo publicadas por la CNMV.

## **COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de

acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General de Accionistas convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("IBERCLEAR").

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General, con derechos de voz y voto, aquellos accionistas que acrediten ser titulares de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta General de Accionistas (es decir, no más tarde de las 23:59 del día 3 de mayo de 2024). Será requisito para asistir presencialmente a la Junta General de Accionistas que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista. El accionista deberá acreditarse en la entrada del local donde se celebra la Junta General desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. La asistencia de forma telemática se realizará en los términos que se indican más adelante.

Una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia y representaciones, se facilitará, en su caso, a los accionistas o sus representantes que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, una invitación a fin de que, siempre que así lo deseen, puedan seguir el desarrollo de la reunión (en la misma sala de celebración o, si se estima oportuno por la Sociedad para evitar confusiones durante la Junta General, en una sala contigua desde donde puedan seguirla), pero ni los referidos accionistas y representantes (ni sus representados) serán incluidos en la lista de asistentes.

### **REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir con carácter previo su voto a distancia, mediante envío postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada a la Sociedad (Almirall, S.A., JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024, Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona), o electrónicamente a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Sociedad

(www.almirall.com). Serán admitidas las representaciones otorgadas electrónicamente, o los votos a distancia emitidos con carácter previo, cuando incorporen la firma electrónica cualificada o avanzada del accionista, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. Será requisito que el accionista se provea del correspondiente certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista. La Sociedad enviará al accionista que emita su voto por medios electrónicos una confirmación electrónica de la recepción del mismo.

La representación, que deberá conferirse con carácter especial, es siempre revocable y la asistencia (por los medios que se determinan en el presente anuncio de convocatoria) del representado a la Junta General de Accionistas tendrá, en todo caso, el valor de revocación de la representación. El voto del accionista prevalecerá sobre la delegación y, por tanto, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia a la Junta General por el accionista deja sin efecto el voto previo o la delegación y la asistencia presencial deja sin efecto la asistencia por medios telemáticos.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o comunicación electrónica habrán de recibirse por la Sociedad al menos, con un día de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (es decir, no más tarde de las 23:59 del día 9 de mayo de 2024).

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria (es decir, no más tarde de las 23:59 del día 3 de mayo de 2024).

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada, pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General de Accionistas, (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Salvo indicación expresa y con instrucciones precisas del representado en sentido contrario, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes,

solidaria y sucesivamente, al Presidente del Consejo de Administración y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario del Consejo de Administración y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, a la Vicesecretaria del Consejo de Administración. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente del Consejo, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto de los puntos 4.º (“Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023”), 7.º (“Composición del Consejo de Administración: Toma de razón de la renuncia de Sir Tom McKillop a su cargo de consejero externo. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales. Nombramiento de consejeros independientes.”), 11.º (“Aprobación de la facultad de remunerar a los miembros del Consejo de administración mediante entrega de acciones propias de la Sociedad.”), 12.º (“Aprobación de una nueva Política de Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración”), y 16.º (“Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023”) del orden del día; y (ii) en los supuestos recogidos en el artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la Sociedad con el administrador de que se trate) que, en su caso y de resultar procedente, pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la ley.

La validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación -con el fichero facilitado por IBERCLEAR- de la condición de accionista. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o conferir la representación de forma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen. Asimismo, la Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista como consecuencia de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

## **ASISTENCIA TELEMÁTICA**

Todo accionista (o su representante) que tenga derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas podrá también asistir a la Junta General mediante el empleo de medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto y que permitan la conexión

en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General. La indicada asistencia telemática a la Junta General se sujetará a lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, a la Ley y a las siguientes reglas básicas, que podrán ser complementadas y desarrolladas por las que se publiquen en la página web de la Sociedad ([www.almirall.com](http://www.almirall.com)).

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente a través de los medios habilitados para la asistencia telemática a la Junta General en la página web de la Sociedad ([www.almirall.com](http://www.almirall.com)), desde las 10:00 horas hasta las 12:45 horas del día de celebración de la Junta General de Accionistas (esto es, del día 10 de mayo de 2024 en primera convocatoria y, en su caso, del día 11 de mayo de 2024 en segunda convocatoria). Con posterioridad a esta última hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Este requisito de registro previo no será aplicable a los representantes, a los que la Sociedad – una vez verificada la condición de accionista de sus representados – dará acceso a la plataforma de asistencia telemática para que puedan conectarse a ella de conformidad con lo dispuesto en el presente anuncio.

El accionista que desee asistir a la Junta de Accionistas de forma telemática deberá identificarse en el indicado registro previo mediante la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

En el caso de los representantes, para que éstos puedan registrarse para asistir telemáticamente a la Junta General con acciones que no sean de su titularidad, en el supuesto en el que la delegación no se haya hecho llegar a la Sociedad mediante comunicación electrónica, deberá acreditar la delegación y su identidad mediante su envío por correo electrónico ([inversores@almirall.com](mailto:inversores@almirall.com)) de la tarjeta de asistencia y delegación del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del D.N.I. o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos del representante, hasta las 23:59 del día 9 de mayo de 2024. En el caso de accionistas persona jurídica, deberá asimismo acreditarse la representación de su representante mediante el envío por correo electrónico ([inversores@almirall.com](mailto:inversores@almirall.com)) de la documentación que pruebe cumplidamente tal representación, junto con una copia del D.N.I. o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos del representante, hasta las 23:59 del día 9 de mayo de 2024.

Una vez que el accionista haya realizado el registro previo o el representante haya acreditado su delegación e identidad, con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

En concreto y con el fin de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista que se haya registrado previamente o el representante que haya acreditado su delegación e identidad, para asistir telemáticamente a la Junta General conforme a los párrafos anteriores, deberá conectarse en la página web de la Sociedad ([www.almirall.com](http://www.almirall.com)), entre las 10:00 horas y las 12:45 horas del día 10 de mayo de 2024 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o del 11 de mayo de 2024 si se celebra en segunda convocatoria), e identificarse según se le indique en las instrucciones. La Sociedad retransmitirá en tiempo real el desarrollo de la Junta vía streaming, a través de su página web ([www.almirall.com](http://www.almirall.com)).

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y, en su caso, acerca del informe del auditor, o realizar propuestas, en los términos legalmente previstos, deberán hacerlo por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, entre las 10:00 horas y las 12:45 horas del día 10 de mayo de 2024 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o del 11 de mayo de 2024 si se celebra en segunda convocatoria). El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste en el Acta de la Junta habrá de indicarlo de manera expresa y clara en el texto de aquella. Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes por medios telemáticos serán contestadas durante el transcurso de la propia reunión o por escrito al interesado en el plazo de los siete días naturales siguientes al de la terminación de la Junta General.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática podrán votar a través de los medios habilitados para dicha asistencia telemática en la página web de la Sociedad ([www.almirall.com](http://www.almirall.com)) las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día desde su conexión a la plataforma de asistencia telemática y hasta el momento en que se proceda a las votaciones. Las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día podrán votarse desde el momento de su lectura e inclusión en la plataforma de asistencia telemática para proceder a su voto y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación. El mecanismo para la emisión del voto por medios telemáticos dispone de las debidas garantías de identificación del accionista que ejercita el derecho de voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. A los asistentes telemáticos les resultarán de aplicación las normas sobre voto y adopción de acuerdos previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General para el caso de la asistencia presencial. La Sociedad enviará al accionista que emita su voto por medios electrónicos una confirmación electrónica de la recepción del

mismo. Los accionistas (o su representante) que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través de los medios habilitados para la asistencia telemática en la página web de la Sociedad ([www.almirall.com](http://www.almirall.com)).

La asistencia telemática a la Junta General se configura como una medida adicional a los distintos canales puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad para participar en la Junta General. A estos efectos, se recuerda que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir con carácter previo su voto a distancia, tal y como se menciona en este anuncio.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Se informa a los Sres. accionistas de a partir de esta fecha podrá consultarse en la página web corporativa ([www.almirall.com](http://www.almirall.com)), toda la documentación relacionada con la Junta General de Accionistas cuya publicación prevé al ley, así como aquella que se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas, incluyendo, entre otros, los siguientes:

1. El presente anuncio de convocatoria.
2. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día junto con los correspondientes informes de administradores legalmente requeridos.
3. Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
4. Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
5. Reglas para acreditar la titularidad y ejercer los derechos de asistencia, representación y voto.
6. Reglas para la asistencia telemática.
7. Normas del foro electrónico de accionistas.
8. Informe Financiero Individual Anual, que incluye las cuentas anuales individuales y el informe de gestión individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el

- 31 de diciembre de 2023, su correspondiente informe de auditoría, y las declaraciones de responsabilidad de los administradores;
9. Informe Financiero Consolidado Anual, que incluye las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de la Sociedad, incluyendo la información no financiera (junto con el informe de verificación), correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, su correspondiente informe de auditoría, y las declaraciones de responsabilidad de los administradores
  10. Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2023.
  11. Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
  12. Informe Anual de la Comisión de Auditoría, correspondiente al ejercicio 2023.
  13. Informe de la Comisión de Auditoría relativo a la independencia del auditor.
  14. Informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas.
  15. Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2023.
  16. Propuestas motivadas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de los nombramientos de D. Ugo Di Francesco y Dña. Eva Abans Iglesias como consejeros independientes.
  17. Informe del Consejo de Administración justificativo de los nombramiento de D. Ugo Di Francesco y Dña. Eva Abans Iglesias como consejeros independientes.
  18. Regulación del nuevo Plan de Incentivos a Largo Plazo para Altos Directivos
  19. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la aprobación de la Política de Remuneraciones.
  20. Propuesta motivada del Consejo de Administración en relación con la aprobación de la Política de Remuneraciones.
  21. Texto completo de la Política de Remuneraciones.
  22. Informe del Consejo de Administración justificativo de las modificaciones estatutarias propuestas.
  23. Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de acuerdo de ampliación de capital contenida bajo el punto 13 del Orden del Día.

Además, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona) y a pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta en los casos que legalmente proceda y, en particular, copia de las cuentas anuales e informes de

gestión individuales y consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, junto con sus respectivos informes de auditoría, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas deba ponerse necesariamente a disposición de los accionistas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 527 bis de la Ley de Sociedades de Capital, tras la celebración de la Junta General y en el plazo de un mes desde su celebración, cualquier accionista, o su representante, y beneficiario último podrán solicitar una confirmación de que los votos correspondientes a sus acciones han sido registrados y contabilizados correctamente por la Sociedad, salvo que ya dispongan de esta información. La Sociedad remitirá esta confirmación en los quince días siguientes a la presentación de la solicitud o, si esta se produce con posterioridad, de la celebración de la Junta General.

Por último, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el día 5 de mayo de 2024 inclusive si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o el 6 de mayo de 2024 si se celebra en segunda convocatoria), los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y, en su caso, acerca del informe del auditor.

Estas solicitudes de información podrán realizarse mediante (i) la entrega de la petición en el domicilio social, (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Almirall, S.A. (Junta General Ordinaria de Accionistas mayo 2024), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona, o (iii) mediante correspondencia electrónica remitida por el accionista a la dirección [inversores@almirall.com](mailto:inversores@almirall.com) que incorpore su firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular mediante el oportuno documento -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación-, a fin de cotejar esta información con la facilitada por IBERCLEAR. No obstante lo anterior, en los casos en que se solicite la información por un medio de comunicación electrónica a distancia, no será necesario remitir copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos establecidos en la Ley.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para el ejercicio del derecho de información a distancia

previo a la Junta, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica ejercita el derecho de información a distancia.

### **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General, todo ello en los términos previstos en el referido artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.

### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración requerirá la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta.

### **OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS**

Se hace constar que con toda probabilidad, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria en el día y lugar antes indicados. Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra también a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad ([www.almirall.com](http://www.almirall.com)).

### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales (i) que los accionistas y, en su caso, los representantes, faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto), (ii) que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta o (iii) que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i. e., imagen y voz) serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar la relación accionarial y el ejercicio de los derechos del accionista en la Junta General, gestionar y controlar la celebración de la Junta General y cumplir con sus obligaciones legales. El tratamiento de datos es necesario para los fines indicados y las bases jurídicas que legitiman dichos tratamientos se basan en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Estos datos serán comunicados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web ([www.almirall.com](http://www.almirall.com)) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual. Tanto por seguridad como por motivos de transparencia, al asistir

a la Junta General el asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar la Junta General, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la Junta General.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

El titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad o cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos, respecto a los datos tratados por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la ley, dirigiendo un escrito a Almirall, S.A. (dirección: Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona) o un correo electrónico a la dirección [dpo.global@almirall.com](mailto:dpo.global@almirall.com), adjuntando una copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los titulares de los datos también podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos; en España, es la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

El Presidente del Consejo de Administración - D. Carlos Gallardo Piqué"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de abril de 2024

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Promotora de Informaciones, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Promotora de Informaciones, S.A. comunica lo siguiente:

"Como continuación a la comunicación de "otra información relevante" (OIR) publicada por la Sociedad el 14 de marzo de 2024 (núm. registro oficial 27457 CNMV), que dio seguimiento a la comunicación de "información privilegiada" (IP) publicada por PRISA el 12 de marzo de

2024 (núm. registro oficial 2163), la Sociedad informa del resultado de la oferta pública de suscripción de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de PRISA (la "Oferta" y las "Obligaciones Convertibles", respectivamente), con reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, tras la finalización del periodo de suscripción preferente (1ª vuelta) y del periodo de asignación adicional (2ª vuelta):

– Periodo de suscripción preferente (1ª vuelta):

Durante el periodo de suscripción preferente (1ª vuelta), finalizado el 2 de abril de 2024, se han ejercitado derechos de suscripción preferente que han dado derecho a la suscripción de 233.503 Obligaciones Convertibles, representativas del 86,40% del importe nominal máximo total de la emisión de las Obligaciones Convertibles acordada (la "Emisión").

Por tanto, conforme a lo previsto en la nota sobre valores relativa a la Oferta (la "Nota sobre Valores"), inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") el 14 de marzo de 2024 (núm. registro oficial 11314), que se encuentra disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la página web de la Sociedad ([www.prisa.com](http://www.prisa.com)), tras la finalización del periodo de suscripción preferente (1ª vuelta) quedaban 36.767 Obligaciones Convertibles sobrantes que se han asignado en el periodo de asignación adicional (2ª vuelta).

– Periodo de asignación adicional (2ª vuelta):

Las solicitudes de Obligaciones Convertibles Adicionales (según se define en la Nota sobre Valores) realizadas, conforme a lo previsto en la Nota sobre Valores, han superado el número de Obligaciones Convertibles sobrantes una vez concluido el periodo de suscripción preferente (1ª vuelta), al que se hace referencia en el punto anterior.

En este sentido, y conforme a lo dispuesto en la Nota sobre Valores, se ha llevado a cabo en el día de hoy el correspondiente prorrateo para la asignación de las Obligaciones Convertibles sobrantes en el marco del periodo de asignación adicional (2ª vuelta). Se hace constar que el coeficiente de prorrateo asignado a las Obligaciones Convertibles Adicionales solicitadas en el periodo de suscripción preferente (1ª vuelta) ha sido aproximadamente de 0,539335 (antes del redondeo previsto en la Nota sobre Valores).

– Periodo de asignación discrecional (3ª vuelta):

Al superar las solicitudes de Obligaciones Convertibles Adicionales realizadas el número de Obligaciones Convertibles sobrantes una vez concluido el periodo de suscripción preferente (1ª vuelta), lo que ha obligado a aplicar el prorrateo para la asignación de las Obligaciones Convertibles sobrantes en el periodo de asignación adicional (2ª vuelta), se informa de que no procede la apertura del periodo de asignación discrecional (3ª vuelta) de la Oferta, por lo que, según lo previsto en la Nota sobre Valores, la Sociedad ha dado por concluida la Oferta una vez finalizado el periodo de asignación adicional (2ª vuelta).

Como consecuencia de todo lo anterior, la Sociedad informa de que la Emisión ha quedado íntegramente suscrita.

En los próximos días se procederá al otorgamiento de la correspondiente acta notarial de suscripción y desembolso de las Obligaciones Convertibles y a su presentación en el Registro Mercantil, así como a solicitar la admisión a negociación de las Obligaciones Convertibles en el mercado regulado español AIAF Mercado de Renta Fija (“AIAF”).

PRISA comunicará oportunamente la verificación por la CNMV del cumplimiento de los requisitos previos para la admisión a negociación de las Obligaciones Convertibles y la admisión a negociación de las Obligaciones Convertibles en AIAF.

Pablo Jiménez de Parga Maseda - Secretario del Consejo de Administración “

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de abril de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

---

**BME**  
Plaza de la Lealtad,1  
Palacio de la Bolsa  
28014 Madrid

[www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)

